

**STEMPER AUDITORES, S.L.**

---

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA EJERCICIO ANUAL  
TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 2012**

---

**1. ESTRUCTURA LEGAL Y REGIMEN DE PROPIEDAD**

**STEMPER AUDITORES, S.L.** es una sociedad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Como Sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número SO-901.

**STEMPER AUDITORES, S.L.**, está inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

La propiedad de las participaciones de **STEMPER AUDITORES, S.L.** corresponde a socios auditores de cuentas registrados en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El detalle de los socios actuales de **STEMPER AUDITORES, S.L.** figura en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y puede consultarse en la página web del mismo.

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES O PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 c) Y d), ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN**

No existen entidades o personas vinculadas a **STEMPER AUDITORES**, en los términos a que se refiere el artículo 13 c) y d) de la Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas.

**3. ÓRGANO DE GOBIERNO**

Los órganos de gobierno de **STEMPER AUDITORES** son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General es el máximo órgano de gobierno y decisión de la Sociedad.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal ni estatutariamente a la Junta General.

El Órgano de Administración está conformado a través de un administrador único, cargo que ostenta D. Joaquín M<sup>a</sup> Landa López.

#### **4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El sistema de control de calidad interno implantado en **STEMPER AUDITORES**, ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 16 de Marzo de 1993, así como a la Norma de Control de calidad interno de las auditorías de cuentas y Sociedades de auditoría que será de aplicación obligatoria, según resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial del I.C.A.C. para los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, quienes deberán haber implementado los sistemas de control de calidad internos, antes del 1 de enero de 2013.

En **STEMPER AUDITORES**, somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimiento para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad, son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que, la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad, tienen la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir tal responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la Sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes y definidos en los principios que configuran el Código de Ética Profesional de STEMPER AUDITORES, S.L. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas

Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que, para conservar la independencia, deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 6 del presente informe.

- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
  - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
  - Estableciendo un plan de formación profesional continúa, basado en los procedimientos especificados en el punto 7 de este Informe.
  - Establecimiento un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera.
  - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
  - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.
- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un sistema de seguridad e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse de regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

El Administrador Único de **STEMPER AUDITORES** declara que las medidas y procedimientos que comprenden el sistema de control de calidad interno implantado en esta Sociedad funcionan de forma eficaz y garantizan el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el mismo.

El último control de calidad de la Sociedad de auditoría, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de cuentas aprobada por real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas tuvo lugar en 2003.

## **5. REALIZACIÓN DE LAS ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO**

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio), para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2012, es la siguiente:

- Mutuality de Previsión Social de la Policía, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

## **6. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA**

En **STEMPER AUDITORES**, consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales, como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia, lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.

- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permiten tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.

- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

## **7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES**

En **STEMPER AUDITORES**, consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, que implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.



- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal, factor éste de gran importancia una vez determinado por el Reglamento de la Ley de Auditoría, el mínimo anual de horas de formación exigidas.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno.

## 8. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación se informa del volumen total de negocios de **STEMPER AUDITORES** correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 2012, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

	Euros
Auditoría legal	576.991,00
Otros servicios relacionado con la auditoría	12.620,00
Otros servicios	339.483,00
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>929.094,00</b>

## 9. REMUNERACIÓN A SOCIOS

Los socios de **STEMPER AUDITORES** están obligados a la realización de actividades profesionales y de gestión para la Firma. Dichas actividades tienen un esquema de retribución mixto que viene determinado en base a una cantidad fija y una remuneración variable referenciada al número de actividades/unidades que tienen asignadas.

La correcta remuneración del socio gira en torno a una evaluación con respecto a objetivos cualitativos y cuantitativos individuales y de equipo, siendo la filosofía de ingresos de los socios en **STEMPER AUDITORES**, incentivar, reconocer y compensar a los mismos, tanto a nivel personal, como por su pertenencia a un equipo concreto, según su contribución a la Firma.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia, en Madrid, a 30 de noviembre de 2012.



Joaquín M<sup>a</sup> Landa López  
Administrador Único